

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00384-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado se notificó en virtud de lo previsto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 y dentro del término ejerció derecho de defensa PDF07-08.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Luis Antonio Moncada Buitrago como apoderado del demandado en los términos del poder conferido PDF05.

TERCERO. No tener en cuenta la notificación obrante en PDF09 por cuanto fue remitida a dirección física por tanto debía cumplir con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General, sin que se hubiese allegado el citatorio debidamente cotejado y, con todo, no hay constancia de habersele remitido el aviso.

CUARTO. De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, sin perjuicio de tener en cuenta las ya presentadas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.